

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

2025/05373 Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de vertidos en la red municipal de alcantarillado.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de L'Olleria, en su sesión ordinaria de 24 de enero de 2025, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza de Vertidos en la Red Municipal de Alcantarillado del Ayuntamiento de L'Olleria, en cuanto al parámetro Níquel, quedando redactado como a continuación se indica:

[VER ANEXO](#)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo se sometió a información pública, mediante edictos que se expusieron en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 25, de 6 de febrero de 2025, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podían examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimaron oportunas.

Simultáneamente, se publicó, igualmente, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://lolleria.sede.dival.es/tablondelanuncios/>

y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento:

<https://www.lolleria.org/es/transparencia/412-proyectos-normativos-en-tramitacion>

Definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de Vertidos en la Red Municipal de Alcantarillado del Ayuntamiento de L'Olleria al no haber interpuesto reclamación alguna contra la misma durante el periodo de información pública, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza.

Contra el acuerdo de elevación a definitivo de la modificación de la Ordenanza de Vertidos en la Red Municipal de Alcantarillado del Ayuntamiento de L'Olleria podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante los Juzgados y/o Tribunales de la Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que estimo procedente.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor en la forma prevista en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

L'Olleria, 8 de mayo de 2025.—El alcalde, Ramón Vidal Soler.





Ajuntament de L' Olleria

Artículo 12

Excepto las condiciones más restrictivas que para actividades cualificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, establezcan las correspondientes licencias de actividad, queda prohibido descargar directa o indirectamente en las redes de alcantarillado abocados con características o concentración de contaminantes superior a las indicadas a continuación:

PARÁMETROS	CONCENTRACIÓN MEDIA DIARIA MÁXIMA	CONCENTRACIÓN INSTANTÁNEA MÁXIMA P
Ph	5'5-9'00	5'5-9'00
Sólidos en suspensión (mg/l)	500'00	1.000'00
Materiales sedimentables (ml/l)	15'00	20'00
Sólidos gruesos	Ausentes	Ausentes
DBO (mg/l)	500'00	1.000'00
DQO (mg/l)	1.000'00	1.500'00
Temperatura (ºC)	40'00	50'00
Conductividad eléctrica a 25ºC (uS/cm)	4.500'00	5.000'00
Color	Inapreciable a dilució 1/40	Inapreciable a dilució 1/40
Aluminio (mg/l)	10'00	20'00
Arsénico (mg/l)	1'0	1'0
Bario (mg/l)	20'00	20'00
Boro (mg/l)	3'00	3'00
Cadmio (mg/l)	0'50	0'50
Cromo III (mg/l)	2'00	2'00
Cromo VI (mg/l)	0'50	0'50
Hierro (mg/l)	5'00	10'00
Manganeso (mg/l)	5'00	10'00
Níquel (mg/l)	0'40	0'60
Mercurio (mg/l)	0'10	0'10
Plomo (mg/l)	1'00	1'00
Selenio (mg/l)	0'50	1'00
Estaño (mg/l)	5'00	10'00
Cobre (mg/l)	1'00	3'00
Zinc (mg/l)	5'00	10'00
Cianuros (mg/l)	0'50	0'50
Cloruros (mg/l)	800'00	800'00
Sulfuros (mg/l)	2'00	5'00
Sulfitos (mg/l)	2'00	2'00
Sulfatos (mg/l)	1.000'00	1.000'00
Fluoruros (mg/l)	12'00	15'00
Fósforo total (mg/l)	15'00	50'00
NKT (mg/l)	50'00	100'00
Nitrógeno amoniacial (mg/l)	25'00	85'00
Nitrógeno nítrico (mg/l)	20'00	65'00
Aceites y grasas (mg/l)	100'00	150'00

Ajuntament de L' Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011



Ajuntament de L' Olleria

Fenoles totales (mg/l)	2'00	2'00
Aldeídos (mg/l)	2'00	2'00
Detergentes (mg/l)	6'00	6'00
Pesticidas (mg/l)	0'10	0'50
Toxicidad (O.T./l)	15'00	30'00.

Todo esto siempre y cuánto se permita cumplir los VLE de emisión determinados por la Confederación Hidrográfica del Júcar en la Autorización de Vertidos o Instrumento de Vertido equivalente, concedida tanto en la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la que forma parte este Ayuntamiento, como, y si procede, en la Autorización de Vertidos que pudiera concederse a título individual en el Ayuntamiento de L'Olleria, para cada parámetro, en el efluente de la EDAR.

Por lo tanto, en caso de incumplimiento de estos VLE de emisión determinados por la Confederación Hidrográfica del Júcar en la Autorización de Vertidos o Instrumento de Vertido equivalente, en el efluente de la EDAR, automáticamente, previo requerimiento por parte del Ayuntamiento en este sentido, los valores establecidos en esta ordenanza, quedarán sustituidos, en origen, por los mismos VLE de emisión determinados por la Confederación Hidrográfica del Júcar en la Autorización de Vertidos o Instrumento de Vertido equivalente, en el efluente de la EDAR.

Ajuntament de L' Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011